

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Avisos del Inicio de Procedimientos de Regularización de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos Irregulares.
- Puntos de acuerdos de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de mayo del 2021.
- Puntos de acuerdos de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de junio del 2021.
- Puntos de acuerdos de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de junio del 2021.
- Avisos del Inicio de Procedimientos de Regularización de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos Irregulares.

Volumen XII, Publicación XIII
24 de agosto del 2021



ÍNDICE:

- Avisos del Inicio de Procedimientos de Regularización de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos Irregulares.....01
- Puntos de acuerdos de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de mayo del 2021.....06
- Puntos de acuerdos de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de junio del 2021.....13
- Puntos de acuerdos de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de junio del 2021.....26
- Avisos del Inicio de Procedimientos de Regularización de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos Irregulares.....45

“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente “AVISO” se da a conocer públicamente, el Inicio del Procedimiento de Regularización de los Predios que a continuación se enlistarán y que constituyen Áreas de Cesión Municipal del Fraccionamiento Hacienda La Noria, susceptibles de ser incorporadas al dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en términos de los artículos 2 fracción IV, 13 fracción III y 15 fracción I, de la legislación antes invocada.

NO.	PROPIETARIO ORIGINAL	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y/O ÁREA DE CESIÓN	SUPERFICIE	MEDIDAS Y LINDEROS	CUENTA PREDIAL
1	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. 00M-03 NO INT. L-09 EN HACIENDA LA NORIA.	90.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 08 DE LA MANZANA 03, AL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO CLIMA, AL SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 03, AL PONIENTE: EN 6.00 MTS. CON CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA.	93-U-80605
2	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, PRIV. DEL MAR NO. EXT. CS-D22 NO. INT. L-015 EN HACIENDA LA NORIA.	3,733.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 63.97 MTS. CON LÍMITE DE PROPIEDAD, AL ORIENTE: EN 63.59 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 12 DE LA MANZANA 68, AL SUR: EN 44.37 MTS. CON CALLE PRIVADA DEL MAR, AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS DE 20.84 MTS., 41.26 MTS. Y 23.65 MTS. CON LÍMITE DE PROPIEDAD.	93-U-83215
3	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO CONCHA NÁCAR NO. EXT. CS-D23 NO INT. L-001, EN HACIENDA LA NORIA.	1,861.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 24.07 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 12.40 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 19.05 MTS., CON CALLE CONCHAS DEL MAR, AL ORIENTE: DE NORTE A SUR EN 5.43 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 27.40 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.53 MTS. CON CALLE CIRCUITO CONCHA NÁCAR, AL SUR: DE ORIENTE A PONIENTE EN 9.50 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 12.40 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 21.21 MTS. CIRCUITO CONCHA NÁCAR, AL PONIENTE: EN 40.94 MTS. CON CIRCUITO CONCHA NÁCAR.	93-U-83230
4	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO PERLA NO. EXT. CS-D21 NO INT. L-013 EN HACIENDA LA NORIA.	3,985.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 41.17, 3.43 Y 2.19 MTS. CON LÍMITE DE PROPIEDAD, AL ORIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA QUE MIDE 17.21, 20.81, 21.72, 28.43 Y 4.48 MTS. CON ARROYO, AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA QUE MIDE 48.00 MTS. CON LOTES DEL 1 AL 12 DE LA MANZANA 20, QUIEBRA AL SUR EN 15.00 MTS. CON LOTE 12 DE LA MANZANA 20, QUIEBRA AL PONIENTE EN 13.83 MTS. CON CIRCUITO PERLA, AL PONIENTE: DE SUR A NORTE EN 58.59 MTS. QUIEBRA AL ORIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 22.37 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 28.04 MTS. QUIEBRA AL PONIENTE EN 10.00 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 1.20 MTS. CON CIRCUITO PERLA, CONTINÚA AL PONIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 61, QUIEBRA AL NORTE EN 17.64, CON LOTES DE LA MANZANA 61.	93-U-80378
5	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. SN NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	2,183.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 81.96 MTS., CON LA CALLE PARAÍSO, AL ORIENTE: EN 29.76 MTS. CON CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA, AL SUR: EN 76.30 MTS., CON CALLE OASIS, AL PONIENTE: EN 28.14 MTS. CON LÍMITE DE PROPIEDAD.	93-U-83232



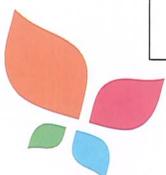
6	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA, NO. EXT. OCS-24 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	3,513.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 119.73 MTS. CON CALLE PARAÍSO, AL ORIENTE: EN 1.23, 15.16 Y 11.50 MTS. CON EL ARROYO, AL SUR: EN 133.88 MTS. CON LA CALLE OASIS, AL PONIENTE: EN 28.56 MTS. CON CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA.	93-U-83231
7	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO COSTA DEL SOL NO. EXT. CS-D26 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	992.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 27.83 MTS. CON CALLE CIRCUITO COSTA DEL SOL, AL ORIENTE: EN 9.06 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 34.90 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 6.46 MTS. CON LA CALLE COSTA DORADA, AL SUR: EN 25.81 MTS. CON CALLE CIRCUITO COSTA DEL SOL, AL PONIENTE: EN 40.02 MTS. CON CALLE CIRCUITO COSTA DEL SOL.	93-U-83233
8	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, CAMINO TLAJOMULCO CAJITILÁN NO. EXT. SN NO. INT. L-086 EN HACIENDA LA NORIA.	716.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 30.00 MTS., LOTE 28 Y 59 LA MANZANA 53, AL ORIENTE: EN 30.00 MTS. CON LOTES 60 Y 27 DE LA MANZANA 53, AL SURPONIENTE: EN LÍNEA CURVA DE 47.44 MTS. CON LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES PASEO HACIENDA LA NORITA Y CAMINO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA CAJITILÁN.	93-U-80043
9	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, CAMINO TLAJOMULCO CAJITILÁN NO. EXT. SN NO. INT. D28 EN HACIENDA LA NORIA.	888.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 36.00 MTS., CALLE CIRCUITO COSTA NORTE Y LOTES 32 Y 24 DE LA MANZANA 57, AL SURORIENTE EN LÍNEA CURVA DE 46.24 MTS. CON CONFLUENCIA DE LAS CALLES PASEO HACIENDA LA NORIA Y CAMINO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA A CAJITILÁN, AL PONIENTE: EN 29.70 MTS. CON LOTES 25 Y 31 DE LA MANZANA 57.	93-U-83870
10	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. SN NO. INT. L-047 EN HACIENDA LA NORIA.	761.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORORIENTE: EN LÍNEA CURVA EN 49.11 MTS. CON CONFLUENCIA DE LAS CALLES PASEO HACIENDA LA NORIA Y CAMINO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA A CAJITILÁN, AL SUR: EN 30.00 MTS. CON LOTES 1 Y 6 DE LA MANZANA 5, AL PONIENTE: EN 33.98 MTS. CON LOS LOTES 7 Y 46 DE LA MANZANA 5.	93-U-81444
11	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. SN NO. INT. L-068 EN HACIENDA LA NORIA.	761.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORPONIENTE: EN LÍNEA CURVA 49.11 MTS. CON CONFLUENCIA DE LAS CALLES PASEO HACIENDA LA NORIA Y CAMINO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA A CAJITILÁN, AL ORIENTE: EN 33.98 MTS. CON LOTES 36 Y 31 DE LA MANZANA 1, AL SUR: EN 30.00 MTS. CON LOTES 32 Y 69 DE LA MANZANA 1.	93-U-80394
12	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO ACUÍFERO NO. EXT. OCS-D5 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	2,576.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: 32.64 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 17.40 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 36.97 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO ACUÍFERO, AL ORIENTE: EN 31.85 MTS. CON CALLE CIRCUITO ACUÍFERO, AL SUR: EN 35.17 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 14.90 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 35.14 MTS. CON CALLE ANEMONA, AL PONIENTE: EN 31.80 MTS. CON CALLE CIRCUITO ACUÍFERO.	93-U-82731
13	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO CORAL NO. EXT. CS-D08 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	2,453.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN 37.83 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 14.90 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 30.34 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO CORAL, AL ORIENTE: EN 31.80 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO CORAL, AL SUR: EN 30.34 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 14.90 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 35.38 MTS. CON CALLE POZO, AL PONIENTE: EN 31.89 MTS. CON CIRCUITO CORAL.	93-U-82774
14	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO ACUEDUCTO NO. EXT. CS-D09 NO. INT. L-001, EN HACIENDA LA NORIA.	2,210.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN 26.25 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 24.90 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 21.25 MTS., CON LA CALLE PLANCTON, AL ORIENTE: EN 33.80 MTS. CON CALLE CIRCUITO ACUEDUCTO, AL SUR: EN 22.50 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 22.40 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 27.50 MTS. CON LA CALLE CARACOL, AL PONIENTE: EN 33.80 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO ACUEDUCTO.	93-U-82743

(Handwritten signature)



15	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO CLIMA NO. EXT. 0CS-D6 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	1,945.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 24.27 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 24.90 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 29.93 MTS. CON CALLE HURACÁN, AL NORTE: EN 27.83 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO CLIMA, AL SUR: EN 29.94 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 22.40 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 25.52 MTS. CON CALLE CICLÓN, AL PONIENTE: EN 27.80 MTS. CON CALLE CIRCUITO CLIMA.	93-U-82732
16	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO OCEANO NO. EXT. CS-D11 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	1,728.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 24.27 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 24.90 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 22.25 MTS. CON CALLE MAREA, AL ORIENTE: EN 27.84 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO OCEANO, AL SUR: EN 22.02 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 22.40 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 25.52 MTS. CON CALLE MAR, AL PONIENTE: EN 27.80 MTS. CON CIRCUITO OCEANO.	93-U-82733
17	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO OASISA NO. EXT. CS-D10 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	1,749.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 27.50 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 12.40 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 25.50 MTS. CON LA CALLE MOLINO DE VIENTO, AL ORIENTE: EN 27.80 MTS. CON CALLE CIRCUITO OASIS, AL SUR: EN 27.50 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 12.40 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 27.50 MTS. CON LA CALLE VIENTO, AL PONIENTE EN: 27.60 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO OASIS.	93-U-82742
18	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. CS-D15, EN HACIENDA LA NORIA.	5,104.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 90.74 MTS. CON CALLE LUVIA, QUIEBRA AL NORTE EN 34.28 MTS. CON CALLE MANANTIAL, QUIEBRA AL ORIENTE EN 30.300 CON ACCESO AL COTO MANANTIAL, AL ORIENTE: EN 2.67 MTS., CONTINÚA EN LÍNEA CURVA SIN PRECISAR DISTANCIA, CONTINÚA EN 2.67 MTS. CON CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA, AL SUR: EN 115.71 MTS. CON CALLE ACANTILADO, AL PONIENTE: EN 38.50 MTS. CON LA CALLE AZOLVE	93-U-82737
19	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO DE LA ESPUMA NO. EXT. CS-D19 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	1,810.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 29.10 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 14.90 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 25.00 MTS. CON CALLE TIFON, AL ORIENTE: EN 28.40 MTS. CON CALLE CIRCUITO DE LA ESPUMA, AL SUR: EN 25.00 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 14.90 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 29.10 MTS. CON CALLE LLOVIZNA, AL PONIENTE: EN 28.40 MTS. CON CALLE CIRCUITO DE LA ESPUMA.	93-U-82741
20	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO AGUA AZUL NO. EXT. CS-D17 NO. INT. L-001, EN HACIENDA LA NORIA.	951.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 15.26 MTS. CON CALEL AGUA BLANCA, AL ORIENTE EN: 22.44 MTS. CON CALLE CIRCUITO AGUA AZUL, AL SUR: EN 14.05 MTS., QUIEBRA AL NORTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL PONIENTE EN 24.90 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 5.00 MTS.M, QUIEBRA AL PONIENTE EN 14.02 MTS. CON CALLE CIRCUITO AGUA AZUL, AL PONIENTE: EN 22.41 MTS. CON CALLE CIRCUITO AGUA AZUL.	93-U-82735
21	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO ARRECIFE DE CORAL NO. EXT. CS-D18 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	1,255.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 45.82 MTS. CON CALLE CIRCUITO ARRECIFE DE CORAL, AL ORIENTE: EN 6.018 MTS. QUIEBRA AL PONIENTE EN 5.00 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 17.40 MTS., QUIEBRA AL ORIENTE EN 4.99 MTS., QUIEBRA AL SUR EN 6.25 MTS. CON CALLE CIRCUITO ARRECIFE DE CORAL, AL SUR: EN 44.31 MTS. CON CALLE ARRECIFE NATURAL, AL PONIENTE: EN 29.80 MTS., CON CALLE CIRCUITO ARRECIFE DE CORAL.	93-U-82738
22	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO AGUACERO NO. EXT. CS-D20, EN HACIENDA LA NORIA.	7,344.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN: 38.29 MTS. CON LOTES DE LA MANZANA 21, AL ORIENTE: EN 181.00 MTS., QUIEBRA EN 5.40 MTS. CON CALLE CIRCUITO AGUACERO, QUIEBRA AL SUR EN 31.49 MTS. CON LOTES DE LA MANZANA 25, AL SUR: EN 10.28, 6.43, 5.09 Y 6.18 MTS. CON LÍMITE DE PROPIEDAD, AL PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA QUE MIDE 8.16, 7.23, 4.76, 9.30, 8.06, 2.73, 7.12, 5.67, 2.43, 3.46, 6.38, 8.50, 4.33, 11.08, 2.39, 5.33, 8.16, 8.53, 6.16, 8.36, 3.75, 14.74, 9.40, 15.31, 11.74, 2.25, 13.24, 3.29, 17.26, 4.92 Y 3.25 MTS. CON LÍMITE DE PROPIEDAD.	93-U-82736

[Handwritten signature]



23	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO AGUA MARINA NO. EXT. CS-D12 NO. INT. L-001 EN HACIENDA LA NORIA.	1,233.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO AGUA MARINA, AL ORIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA EN 18.73, 20.33, 9.60, 7.37, 19.98, 16.67, 21.10 Y 13.84 CON LÍMITE DE PROPIEDAD, AL SUR: EN 5.00 MTS. CON CALLE ACANTILADO, AL PONIENTE: EN 127.12 MTS. CON CALLE CIRCUITO AGUA MARINA.	93-U-82734
24	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. 00M-04 NO. INT. L-09, EN HACIENDA LA NORIA.	90.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 08 DE LA MANZANA 4, AL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON CIRCUITO OCEANO, AL SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 4, AL PONIENTE: EN 6.00 MTS. CON CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA.	93-U-81326
25	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. 00M-02 NO. INT. L-10, EN HACIENDA LA NORIA.	90.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 02, AL PONIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA.	93-U-80487
26	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO OASIS NO. EXT. 000D-4 NO, INT. L-095, EN HACIENDA LA NORIA.	90.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO OASIS, AL ORIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 37.00 MTS. DE LA MANZANA 16, AL SUR: EN 6.00 MTS. CON LOTE 45 DE LA MANZANA 17, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 16.	93-U-77380
27	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO ACUEDUCTO NO. EXT. 0CS-M8 NO. INT. L-084, EN HACIENDA LA NORIA.	180.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO CORAL, AL ORIENTE: EN 30.00 MTS. CON LOTES 57 Y 52 DE LA MANZANA 8, AL SUR: EN 6.00 MTS. CON LA CALLE CIRCUITO ACUEDUCTO, AL PONIENTE: EN 30.00 MTS. CON LOTES 53 Y 56 DE LA MANZANA 8.	93-U-77207
28	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, CIRCUITO ACUEDUCTO NO. EXT. 000D-3 NO. INT. L-082, EN HACIENDA LA NORIA.	180.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO ACUEDUCTO, AL ORIENTE: EN 30.00 MTS. CON LOTE 56 Y 49 DE LA MANZANA 12, AL SUR: EN 6.00 MTS. CON CALLE CIRCUITO OASIS, AL PONIENTE: EN 30.00 MTS. CON LOTE 50Y 55 DE LA MANZANA 12.	93-U-77804
29	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, TORMENTA NO. EXT. 00D-16 NO. INT. 0L-45, EN HACIENDA LA NORIA.	90.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 6.00 MTS. CON LOTE 95 DE LA MANZANA 16, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 17, AL SUR: EN 6.00 MTS. CON CALLE TORMENTA, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 39, DE LA MANZANA 17.	93-U-77398
30	BANCO DEL BAJÍO SA.	PREDIO BALDÍO, PASEO HACIENDA LA NORIA NO. EXT. CS-D14, EN HACIENDA LA NORIA.	1,793.00 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 30.00 MTS. CON ACCESO AL COTO MARINA, AL ORIENTE: EN 72.40 MTS. CON CALLE CIRCUITO AGUA MARINA, AL SUR: EN 30.30 MTS. CON CALLE ACANTILADO, AL PONIENTE: EN 3.46 MTS., CONTINÚA EN LÍNEA CURVA SIN PRECISAR DISTANCIA, CONTINÚA EN 3.46 MTS. CON LA CALLE PASEO HACIENDA LA NORIA.	93-U-82740
31	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, ÁREA DE CESIÓN NO. 1, ETAPA 17 Y 18.	1,000.02 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 119.71 MTS. CON EL CANAL, QUIEBRA AL NOROESTE EN 51.35 MTS., AL SUR: EN 323.30 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE EN: 289.63 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: EN 126.94 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.	DEBERÁ SER SEGREGADA DE LA CUENTA 93-R-10708
32	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, ÁREA DE CESIÓN NO. 2, ETAPA 17 Y 18, EN HACIENDA LA NORIA.	4,287.19 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 169.46 MTS., AL SUR: EN 345.91 MTS. CON EL CANAL, AL ORIENTE: EN 306.50 MTS. CON MISMO FRACCIONAMIENTO Y RESERVA URBANA Y AL PONIENTE: EN 151.03 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.	DEBERÁ SER SEGREGADA DE LA CUENTA 93-R-10708
33	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, ÁREA DE CESIÓN NO. 3, ETAPA 17 Y 18, EN HACIENDA LA NORIA.	714.24 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 49.60 MTS. CON ESTRELLA DE MAR NORTE, AL SUR: EN 49.60 MTS. CON ESTRELLA DE MAR SUR, AL ORIENTE: EN 30.00 MTS. CON CIRCUITO ESTRELLA DE MAR Y AL PONIENTE: EN 30.00 MTS. CON CIRCUITO ESTRELLA DE MAR.	DEBERÁ SER SEGREGADA DE LA CUENTA 93-R-10708
34	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, ÁREA DE CESIÓN NO. 4, ETAPA 17 Y 18, EN HACIENDA LA NORIA.	542.73 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE EN: 48.11 CON MANZANA 31, AL SUR: EN 55.49 MTS. CON CIRCUITO ARENA, AL ORIENTE EN: 15.91 MTS. CON CIRCUITO ARENA Y AL PONIENTE EN: 15.40 MTS. CON CIRCUITO ARENA.	DEBERÁ SER SEGREGADA DE LA CUENTA 93-R-10708
35	INMOBILIARIA DIAREL SA DE CV.	PREDIO BALDÍO, RESERVA URBANA, ETAPA 17 Y 18, EN HACIENDA LA NORIA.	3,295.51 MTS. CUADRADOS.	AL NORTE: EN 137.99 MTS. CON MANZANA 3, AL SUR: EN 126.84 MTS. CON ÁREA DE CESIÓN 2, AL ORIENTE: EN 21.31 MTS. CON ÁREA DE CESIÓN 2 Y CALLE ERIZO, AL PONIENTE: EN 75.81 MTS. CON ÁREA DE CESIÓN 2.	DEBERÁ SER SEGREGADA DE LA CUENTA 93-R-10708

[Handwritten signature]



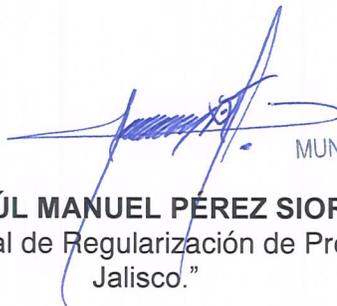
El presente trámite, está siendo promovido por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con las instrucciones realizadas por el Pleno de su Ayuntamiento, según consta en el **Punto de Acuerdo 075/2012**, aprobado en la Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2012 y de acuerdo con el desahogo del XI del Orden del día, de la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predio Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada con fecha 22 de marzo del año 2021.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de marzo de 2021 dos mil veintiuno.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.

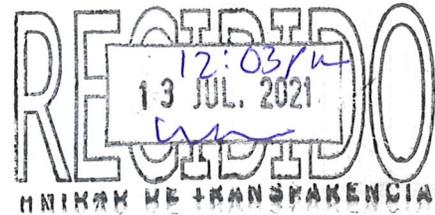
LIC. SAÚL MANUEL PÉREZ SIORDIA. COMUR

“Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 084/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco, por la realización de la obra pública denominada: "Construcción de Colector Sanitario para Completar Capacidad, Captar y Conducir la Descarga de Aguas Negras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Fraccionamiento 4 Estaciones, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", dentro del Programa Presupuesto de Inversión, ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio propuesto por la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Jalisco, a que se refiere el resolutivo PRIMERO de presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios, al tenor de las disposiciones siguientes:

PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN; CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA COMPLETAR CAPACIDAD, CAPTAR Y CONDUCIR LA DESCARGA DE AGUAS NEGRAS DE LA PTAR DE FRACC. 4 ESTACIONES, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. MEDIANTE EL PROGRAMA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN AUTORIZADO EN EL EJERCICIO 2021, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:



RECURSOS ESTATAL	100	\$ 14,000,000.00
RECURSOS MUNICIPALES	0	\$ -----
TOTAL	100%	\$ 14,000,000.00

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2021 CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO, BASTARÁ QUE "CEA" SE LO NOTIFIQUE AL "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA", A REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO, SALVO QUE LA OBRA SE CONECTE A INFRAESTRUCTURA QUE SEA ADMINISTRADA POR OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO.

QUINTO.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.




SÉPTIMO.- "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

OCTAVO.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SALVO QUE LA MISMA SE TENGA QUE ENTREGAR A OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO.

NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN A GARANTIZAR QUE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y RECONOCE SU RESPONSABILIDAD EN LA OPERACIÓN DE LOS COLECTORES Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXIMIENDO A LA "CEA" DE LAS DESVIACIONES EN EL MANEJO DE LA MISMA.

DÉCIMO PRIMERO.- EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm/tln.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto XXVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 104/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio para realizar la celebración de un Convenio de Colaboración, prorrogable con la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. con el objeto de que se le otorgue el uso y disfrute una parte de la fracción identificada como área de Cesión 1 uno del predio ubicado en el fraccionamiento Real de San Sebastián propiedad municipal para que la Asociación Religiosa construya, equipe y ponga en funcionamiento la capilla y los salones de uso múltiple mencionados con antelación que comprende una superficie de 2,971.39 metros cuadrados de la cual se pretende utilizar únicamente la superficie de 1,080 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas y sesiones correspondientes.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto XXX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 107/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a permutar el equipamiento y construcción de las áreas de cesión para destinos, de las acciones urbanísticas "Las Villas, (Etapas de la 1 a la 9, 1A, 2A y 3A); Valle de Tejada (Etapas de la 1 a la 16); y Hacienda Santa Cruz del Valle (Etapas de la 1 a la 4)", por la construcción ejecutada de los planteles educativos siguientes:

a) Una escuela primaria, en el área de cesión ACD-7 con una superficie de 5,086.72 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Valle de Tejada", en la etapa 3.

b) Un preescolar (Jardín de niños), en el área de cesión ACD-19 con una superficie de 5,944.45 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Valle de Tejada", en la etapa 11.

c) Una escuela primaria, dentro del lote 3 (destinado para área de cesión 28) con una superficie de 2,992.76 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "Las Villas", en la etapa 8 y del área de cesión ACD-17 con una superficie de 3,337.24 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Las Villas", en la etapa 2.

d) Un preescolar (Jardín de niños), el área de cesión ACD-2 con una superficie de 2,808.45 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Las Villas", en la etapa 6.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la permuta a que se refieren el RESOLUTIVO PRIMERO del presente Punto de Acuerdo al cumplimiento por parte de la empresa "GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, de lo siguiente:

d) Que pague ante la Tesorería Municipal por la cantidad de \$860,370.13 (Ochocientos sesenta mil trescientos setenta pesos 13/100 moneda nacional), a más tardar el 30 de septiembre del año 2021.

e) Que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, con el auxilio de la Dirección General de Obras Públicas, en su caso, reciban las 02 primarias y 02 preescolares (Jardín de niños) en los fraccionamientos Las Villas y Valle de Tejada, a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.



Que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco o quien ella determine, reciba de conformidad las 02 primarias y 02 preescolares (Jardín de niños) en los fraccionamientos Las Villas y Valle de Tejada, a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el convenio de permuta con la empresa GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable del equipamiento y construcción de las áreas de cesión para destinos que le corresponde otorgar al Municipio a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO. - Notifíquense mediante oficio, cumplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm/tln.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 109/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, entregar un donativo de **4,100.00 €** (cuatro mil cien euros), al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado con el cual se deberá de cubrir los **4,100.00 €** (cuatro mil cien euros), al tipo de cambio del día en que se realice la operación, y lleve a cabo los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de realizar el depósito del donativo autorizado y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y ratifica la suscripción del Convenio "General de Cooperación y Colaboración entre el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" de fecha 10 de mayo del año 2021.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 110/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real de 521.61 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 del mes de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Proyecto de Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respeto al predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
13 JUL. 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Juárez número 08 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN CUERPO PERMANENTE

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 111/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del Predio Urbano denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de 469.02 metros con cuadrados, bajo la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos del predio urbano denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión extraordinaria de fecha 22 del mes de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto de Resolución Administrativa del Predio Urbano denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del Predio Urbano denominado "Cruz Grande" ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto al Predio Urbano denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del Predio Urbano denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del Predio Urbano irregular denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar a cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del Predio Urbano irregular denominado "Cruz Grande", ubicado al poniente del poblado de Cuexcomatlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3
NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 112/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real de 228.77 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie, medidas y linderos del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 del mes de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Proyecto de Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto al predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
12:00pm
13 JUL. 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del asentamiento humano materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe número 19 en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 113/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real de 130.16 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Proyecto de Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respeto al predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero, en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle San Felipe sin número esquina Calle Madero en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 114/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real de 604.08 metros cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Proyecto de Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto al predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regulación de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada que se ubica sobre la calle Madero número 24 en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE REGULARIZACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

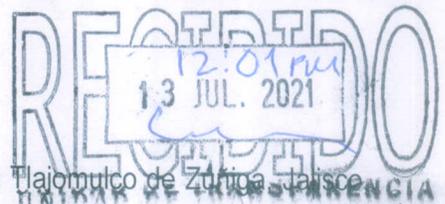
NAMA/obl

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de junio del año 2021, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento el siguiente:

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

PUNTO DE ACUERDO 115/2021



PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del Predio Urbano denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real y total a regularizar de 555.97 metros con cuadrados.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos del predio urbano denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 del mes de Marzo del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto de Resolución Administrativa del Predio Urbano denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa del Predio Urbano denominado "San Felipe 17" ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto al Predio Urbano denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización

del Predio Urbano denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificación de superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción del predio materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del Predio Urbano irregular denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar a cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa del Predio Urbano irregular denominado "San Felipe 17", ubicado en el poblado de Cuexcomatitlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 116/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la conformación de las Comisiones Edilicias permanentes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, para quedar de la siguiente manera:

NÚMERO	COMISIONES	PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	María Isabel Palos Leija	Alejandra Guzmán Ochoa	Edgar Alejandro García Arellano	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz		
2	ASUNTOS METROPOLITANOS	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz	Margarita Hortensia González Sánchez	Celia Montserrat Andrade García	Julio Velázquez Chávez	Key Tzwa Razón Viramontes	
3	CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE	Salvador Gómez de Dios	Antonio Sánchez Flores	Celia Montserrat Andrade García	Margarita Hortensia González Sánchez	César Francisco Padilla Chávez	Violeta Zaragoza Campos
			Alejandra Guzmán Ochoa	María Isabel Palos Leija			
4	DERECHOS HUMANOS	Key Tzwa Razón Viramontes	Noé Fierros Álvarez	Maricela Caro Enríquez	César Francisco Padilla Chávez	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz	

5	DESARROLLO ECONÓMICO	Violeta Zaragoza Campos	Alejandra Guzmán Ochoa	Edgar Alejandro García Arellano	Celia Montserrat Andrade García	Verónica Mariana Delgado carrillo	
6	EDUCACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	Antonio Sánchez Flores	Violeta Zaragoza Campos	Miguel León Corrales	Maricela Caro Enríquez	César Francisco Padilla Chávez	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz
7	FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	Edgar Alejandro García Arellano	Noé Fierros Álvarez	Violeta Zaragoza Campos	Antonio Sánchez Flores	Salvador Gómez de Dios	Maricela Caro Enríquez
			Julio Rodolfo Velázquez Chávez	Key Tzwa Razón Viramontes	Celia Montserrat Andrade García	María Isabel Palos Leija	
8	IGUALDAD DE GÉNERO	Margarita Hortensia González Sánchez	María Isabel Palos Leija	Maricela Caro Enríquez	Antonio Sánchez Flores	Violeta Zaragoza Campos	
9	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Noé Fierros Álvarez	César Francisco Padilla Chávez	Maricela Caro Enríquez	Julio Rodolfo Velázquez Chávez	María Isabel Palos Leija	
10	JUVENTUD Y DEPORTES	Julio Rodolfo Velázquez Chávez	Celia Montserrat Andrade García	Verónica Mariana Delgado carrillo	Margarita Hortensia González Sánchez	Alejandra Guzmán Ochoa	Edgar Alejandro García Arellano
11	MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	Verónica Mariana Delgado carrillo	Antonio Sánchez Flores	Maricela Caro Enríquez	Violeta Zaragoza Campos	Julio Rodolfo Velázquez Chávez	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz
12	OBRAS PÚBLICAS	Edgar Alejandro García Arellano	Violeta Zaragoza Campos	Salvador Gómez de Dios	César Francisco Padilla Chávez	Margarita Hortensia González Sánchez	Maricela Caro Enríquez
			Celia Montserrat Andrade García	Verónica Mariana Delgado carrillo			

13	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA	Maricela Caro Enríquez	César Francisco Padilla Chávez	Violeta Zaragoza Campos	Noé Fierros Álvarez	Key Tzwa Razón Viramontes	
14	PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA	César Francisco Padilla Chávez	Noé Fierros Álvarez	Edgar Alejandro García Arellano	Maricela Caro Enríquez	Celia Montserrat Andrade García	
			Miguel León Corrales				
15	POLÍTICA SOCIAL	Alejandra Guzmán Ochoa	Celia Montserrat Andrade García	Julio Rodolfo Velázquez Chávez	María Isabel Palos Leija	Key Tzwa Razón Viramontes	
16	PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD	Miguel León Corrales	Alejandra Guzmán Ochoa	Julio Rodolfo Velázquez Chávez	Margarita Hortensia González Sánchez		
17	REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	Margarita Hortensia González Sánchez	Maricela Caro Enríquez	Noé Fierros Álvarez	Edgar Alejandro García Arellano	Violeta Zaragoza Campos	Miguel León Corrales
18	SEGURIDAD PÚBLICA	César Francisco Padilla Chávez	Margarita Hortensia González Sánchez	Violeta Zaragoza Campos	Miguel León Corrales		
19	SERVICIOS PÚBLICOS	Celia Montserrat Andrade García	Edgar Alejandro García Arellano	Alejandra Guzmán Ochoa	María Isabel Palos Leija	Julio Rodolfo Velázquez Chávez	
20	ANTICORRUPCIÓN TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	Maricela Caro Enríquez	César Francisco Padilla Chávez	Salvador Gómez de Dios	Verónica Mariana Delgado carrillo		

SEGUNDO.- Las Comisiones Edilicias permanentes volverán a la integración autorizada mediante el Punto de Acuerdo 181/2018, tomado en la sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del año 2018, cuando los municipales con licencia informen de su incorporación a su cargo a la Secretaría General del Ayuntamiento sin necesidad de que se requiera un nuevo Punto de Acuerdo, salvo en el caso de que alguna Comisión Edilicia quede sin Presidenta o Presidente.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE INICIATIVA
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 117/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, como convocante, y de Derechos Humanos, como coadyuvante, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su calidad de Comisiones Edilicias dictaminadoras, que resuelven el turno asentado en punto de acuerdo 063/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de **un Convenio General de Coordinación**, cuya vigencia es indefinida, a partir de la firma del mismo, pero sin que sus efectos trascienda el término de la actual Administración Pública Estatal, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores del Campo, con el objeto de contribuir en la defensa de los Derechos Humanos de los Jornaleros Agrícolas.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal, para que a nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco suscriban el convenio señalado en el resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designa como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos que se estipulan en el Convenio señalado en el resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo, además del Presidente Municipal del Municipio: Al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



NAMA/oblnt

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 118/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 004/2021, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto anexo y expedir mediante el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 119/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal de una fracción del predio urbano irregular denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie real a regularizar de 2,246.09 metros cuadrados, bajo la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real, medidas y linderos de la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 del mes de marzo del año 2021 y que se encuentra sujeto a la restricción por una vialidad principal, derivado del Dictamen de Usos y Destinos de Suelo 097-07/20-XII/G-3376, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la Resolución Administrativa de la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que fue aprobada por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 22 del mes de marzo del año 2021.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la Resolución Administrativa de la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta" en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a notificarse por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respeto a la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización de la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del modelo de convenio contenido en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para segregar e individualizar la superficie regularizada, medidas y linderos que se requiera y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la inscripción de la fracción del predio urbano materia del presente proceso de regularización, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación de la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la Resolución Administrativa de la fracción del predio urbano denominado "La Cuesta", en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE REGULARIZACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 120/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno de la solicitud que presenta el Arzobispo de Guadalajara, Cardenal José Francisco Robles Ortega para la celebración de un convenio de colaboración para la construcción de una capilla en el fraccionamiento Lomas de Tejeda, a la Comisión Edilicia Finanzas Públicas y Patrimonio.

SEGUNDO.- En auxilio de los trabajos de las comisiones edilicias, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento, por conducto de las dependencias que desempeñen la función de la secretaria técnica de las comisiones edilicias, a efecto de que soliciten y recaben la información necesaria para la dictaminación correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 121/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de realizar una capacitación al personal que labora en las diferentes ventanillas de atención a la ciudadanía, en materia de atención especial y trato a personas con discapacidad visual y auditiva, sujetando su ejecución a los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan las dependencias de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal del año 2021.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el RESOLUTIVO PRIMERO, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior, así como a la Dirección General Jurídica con el objeto de que auxilien en la elaboración del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza a efecto de que se coordine con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para que se realicen las capacitaciones derivadas del Convenio de Colaboración autorizado, así como todos los actos, movimientos y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento de dicho Convenio y del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 122/2021

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, para hacer un reconocimiento a la Policía de Línea, María Gabriela [REDACTED] con la Medalla al Mérito Civil.

SEGUNDO. - En auxilio de los trabajos de esta Comisión, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento, por conducto de las dependencias que desempeñe la función de la Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia, a efecto de que solicite y recaben la información necesaria para la dictaminación correspondiente.

TERCERO. - Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL



NAMA/obim

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 123/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación de los puntos de acuerdo 014/2021, 015/2021, 016/2021, 017/2021, 019/2021, 042/2021, 043/2021 y 044/2021, para su estudio y análisis por las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, así como Finanzas Públicas y Patrimonio respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente:

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 124/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la desincorporación definitiva del dominio público del patrimonio municipal, para formar parte del dominio privado, de equipos de cómputo y mobiliario, que son descritos en los anexos del oficio número DGA/0318/2021 emitido por la Dirección General de Administración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja definitiva del Patrimonio Municipal del inventario de los bienes muebles municipales enlistados en los anexos que se acompañan y se describen en dicho oficio mencionado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como su desechamiento, buscando en la medida de lo posible su reciclaje.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesión correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XIV-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 125/2021

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza en todos sus términos la Declaratoria de los Derechos de las Personas Mayores Residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco para que una vez que se lleve a cabo la expedición de la Declaratoria de los Derechos de las Personas Mayores Residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara, a instancia del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), se hagan cargo de su difusión entre las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
19 JUL. 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XIV-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 126/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación de los puntos de acuerdo 126/2020, 065/2021, 066/2021 y 078/2021, para su estudio y análisis por las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente:

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XIV-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 127/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza instruir a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para que realice los dictámenes de riesgo de las condiciones actuales de la infraestructura de las escuelas de nivel básico; es decir, preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con mayor énfasis en las zonas detectadas con mayor vandalismo y delincuencia, con el objeto de conocer si son aptas para ser usadas por las y los estudiantes, profesores y personal administrativo, atendiendo en todo momento el interés superior de la niñez.

SEGUNDO.- Con base en los dictámenes que realice la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos del Municipio, iniciar con los proyectos necesarios y trabajar de forma coordinada con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal para hacer las reparaciones y proveer lo necesario a las escuelas que se encuentren en situación más crítica y lograr que los planteles educativos estén en condiciones dignas para las y los alumnos, profesores y personal administrativo para el próximo regreso a clases presenciales, toda vez que está de por medio su integridad y su vida.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XIV-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 128/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública como coadyuvante, a efecto instruir a la Dirección General de Innovación Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice la implementación de la ventanilla única y el Sistema Ciudadano Único.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

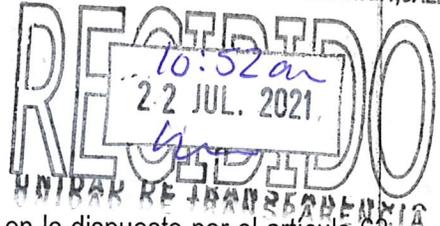
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

PA/868/2021/SG
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto XIV-E del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 129/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo número 100/2020, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre del año 2020, en razón a la ampliación de los alcances de las obras del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios 2020, para quedar de la manera siguiente:

Núm	NOMBRE DE CADA ACCIÓN	LOCALIDAD	PRESUPUESTO SADER PRIMER CONVENIO (PUNTO DE ACUERDO 100/2020)	MONTO DE MODIFICACION A CONVENIO INICIAL
1	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE LORO, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SANTA CRUZ DEL VALLE	\$ 723,165.92	\$ 723,165.92
2	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE ZENZONTLE, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SANTA CRUZ DEL VALLE	\$ 583,504.27	\$ 583,504.27
3	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE 10 DE ABRIL, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SANTA CRUZ DEL VALLE	\$ 339,352.64	\$ 339,352.64
4	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE 8 DE AGOSTO, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SANTA CRUZ DEL VALLE	\$ 335,723.20	\$ 335,723.20
5	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN LUCAS EVANGELISTA	\$ 442,494.72	\$ 442,494.72
6	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE LAZARO CARDENAS, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN LUCAS EVANGELISTA	\$ 232,418.56	\$ 232,418.56
7	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES DE LA CALLE JUAREZ, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN JUAN EVANGELISTA	\$ 581,666.45	\$ 616,021.01
8	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE CAMINO ANTIGUO A CUEXCOMATITAN, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE CAJITITLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	CAJITITLÁN	\$ 2,816,832.59	\$ 2,816,832.59

9	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE ING. PEDRO GUERRERO, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLAN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	CUEXCOMATITLAN	\$ 296,788.00	\$ 296,788.00
10	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE LAS COLORADAS, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLAN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	CUEXCOMATITLAN	\$ 193,335.12	\$ 193,335.12
11	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE CUAUHEMOC ORIENTE, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	\$ 3,814,191.48	\$ 3,814,191.48
12	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE BUENAVISTA, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	\$ 975,346.15	\$ 975,346.15
13	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE LOMA BONITA, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	SAN AGUSTIN	\$ 665,100.91	\$ 743,194.75
14	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE CAMINO A LAS VARITAS, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	SAN AGUSTIN	\$ 704,946.67	\$ 704,946.67
15	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE LA CAÑADA, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 775,616.67	\$ 775,616.67
16	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO TRADICIONAL EN VIALIDADES DE LA CALLE LA CAÑADA II, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 1,519,516.67	\$ 921,925.32
17	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO EN VIALIDADES DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, INCLUYE: MACHUELO Y BANQUETA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	SAN SEBASTIAN		\$ 485,142.93
TOTAL			\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el resto de resolutivos acordados y contenidos en los puntos de acuerdo 048/2021 y 105/2021, aprobados en las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento, celebradas el 26 de febrero y 24 de mayo, ambas del año 2021, respectivamente.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente, con una anotación marginal al respecto.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

[Firma]

“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente “AVISO” se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio y/o Asentamiento Humano Irregular, ubicado sobre la Calle Pablo González sin número, entre las calles de López Cotilla y Camino a Buenavista** en la Población de cofradía, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de **870.59** ochocientos sesenta metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, de acuerdo con las siguientes medidas y linderos, que se obtuvieron del plano levantamiento: **Al Norte** en 41.11 cuarenta y un metros once centímetros, colindando con Propiedad Privada. **Al Sur** en 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros con Propiedad Privada. **Al Oriente** en 21.45 veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con Calle Pablo González. **Al Poniente** en 20.92 veinte metros con noventa y dos centímetros con Propiedad Privada.

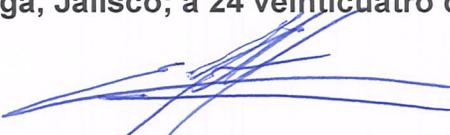
Lote de terreno que no se encuentra empadronado ante la Dirección General de Catastro Municipal.

El inmueble antes detallado, se ubica en la zona urbana del poblado de Cofradía en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y el presente trámite está siendo promovido por: **Ercilia Margarita Ramírez López**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento, así como en los estrados de la Delegación Municipal que corresponda.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 veinticuatro de Agosto de 2021


LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCIA ARELLANO
Director de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JALISCO
COMUR**

Elaboró: MARD
Revisó: SMPS



“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN.”

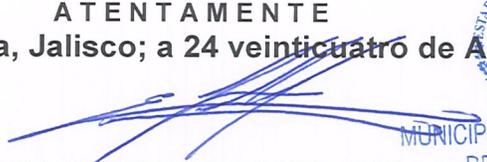
En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **“AVISO”** se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio y/o Asentamiento Humano Irregular, ubicado sobre la Calle Jacaranda sin número**, al Sureste de la Población de Cajititlan, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie, aproximada, de **19,194.00** diecinueve mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados, de acuerdo con lo establecido en el plano levantamiento proporcionado por el promovente, con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte** en 62.00 sesenta y dos metros, colindando con Francisco Díaz de León Hernández. **Al Sur** en 63.13 sesenta y tres metros con trece centímetros con Calle Jacaranda. **Al Oriente** iniciando de Norte a Sur en 135.92 ciento treinta y cinco metros quebrando al Poniente en 31.27 treinta y un metros con veintisiete centímetros bajando al Sur en 36.02 treinta y seis metros dos centímetros quebrando al Poniente en 13.15 metros con quince centímetros y bajando al Sur en 39.00 treinta y nueve metros con Propiedades Privadas. **Al Poniente** en 229.88 doscientos veintinueve metros con ochenta y ocho centímetros con Calle Viento y Propiedades Privadas; lote de terreno que se encuentra empadronado bajo la **cuenta predial: 93-R-400**, a favor de **Díaz Rodríguez CDA J Trinidad**, (dueño original del predio materia de la presente regularización), el cual según la cuenta predial antes mencionada reporta administrativamente una superficie de **19,194.00** diecinueve mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados.

El inmueble antes detallado, se ubica en la zona urbana, al Sureste del Poblado de Cajititlan, de la Localidad de Cajititlan en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y el presente trámite está siendo promovido por: **El Comité por Causa del Asentamiento Irregular Denominado “El Cerrito II”**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento, así como en los estrados de la Delegación Municipal que corresponda.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 veinticuatro de Agosto de 2021


LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCIA ARELLANO
 MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
 DE ZÚÑIGA, JAL.
 COMUR

Director de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL



Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021

 **Tlajomulco**